



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DEL SUBPROGRAMA PROYECTOS INTERNACIONALES, MODALIDAD MOVILIDAD (ACCIONES INTEGRADAS), EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN (2008-2011).

De conformidad con la Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, (BOE de 13 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y la tecnología en la línea instrumental de actuación de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 y en aplicación de la Resolución de 7 de julio de 2011 (BOE 14 de julio de 2011) de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2011, para la concesión de las ayudas de varios Subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, entre ellos, el Subprograma de PROYECTOS INTERNACIONALES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y habiendo sido evaluadas conforme a los criterios establecidos en el apartado 1 del anexo IV de la Orden CIN/1559/2009 de 29 de mayo.

Nombrada y reunida la comisión de selección, establecida una prelación entre las solicitudes de acuerdo con los criterios especificados en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Dictada Propuesta de Resolución Provisional y habiendo sido examinadas por la comisión de selección las alegaciones o las reformulaciones presentadas con los criterios referidos en los párrafos anteriores, y aceptada por los interesados la propuesta de resolución definitiva.

En aplicación del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, que atribuye al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, asumiendo las competencias del suprimido Ministerio de Ciencia e Innovación.

La SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 13.2 de la Resolución de la Convocatoria y a la vista de todo lo anterior,

RESUELVE:

Primero.- Conceder las ayudas correspondientes al subprograma PROYECTOS INTERNACIONALES, modalidad MOVILIDAD (ACCIONES INTEGRADAS), que se especifican en el anexo I, por importe de 509.816,00 euros, distribuidos, según el tipo de ayuda y la naturaleza de los beneficiarios, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, o a las que pudieran sustituirlas en ejercicios futuros:

| PARTIDAS | 1ª ANUALIDAD (2011) | 2ª ANUALIDAD (2012) | 3ª ANUALIDAD (2013) | TOTAL |
|----------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------|
| 21.05.000X.710 | 4.100,00 | 0,00 | 0,00 | 4.100,00 |
| 21.05.000X.732 | 70.100,00 | 30.920,00 | 0,00 | 101.020,00 |
| 21.05.463B.751 | 74.710,00 | 226.020,00 | 60.206,00 | 360.936,00 |
| 21.05.463B.781 | 8.150,00 | 27.900,00 | 7.710,00 | 43.760,00 |
| TOTAL | 157.060,00 | 284.840,00 | 67.916,00 | 509.816,00 |

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes presentadas, al no haber alcanzado la prioridad suficiente para su financiación de acuerdo con los criterios especificados en la Convocatoria



teniendo en cuenta tanto los informes de la comisión de selección como las disponibilidades presupuestarias.

Tercero.- Establecer las condiciones generales y particulares de la subvención, que se especifican, respectivamente, en los anexos II y III.

Cuarto.- Notificar a los interesados la presente resolución de concesión, mediante el sistema de notificación por comparecencia electrónica, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.

Quinto.- Publicar en la página de Internet del Ministerio de Economía y Competitividad, a los efectos exclusivamente informativos, la relación de los beneficiarios incluidos en la presente resolución.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación en el plazo de un mes, siguiendo lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Sin perjuicio de lo anterior, directamente contra la resolución del procedimiento de concesión o, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 20 de la Resolución de convocatoria, y lo dispuesto en los artículos 11.1. a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
Por Suplencia, Orden ECC/3542/2011, de 27 de diciembre, (BOE de 28 de diciembre), en relación con la Orden CIN/1179/2009, de 13 de mayo

**EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Carlos Martínez Riera